

**228/2023 SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA ASOCIADA AL EDIFICIO PCF DE LA NTC DE CÁDIZ (CA-016-23)**

**SELECCIÓN DE OFERTA**

**Antecedentes:**

Con fecha 28 de diciembre de 2023 la Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz aprueba la orden de contratación de la licitación **228/2023 SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA ASOCIADA AL EDIFICIO PCF DE LA NTC DE CÁDIZ (CA-016-23)**, iniciándose el procedimiento de contratación por el sistema de Obras - Procedimiento Abierto - Varios criterios de adjudicación. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto de contrata es de 1.736.773,15 € IVA excluido, y la convocatoria se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 30 de enero de 2024 se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 1 que contiene la documentación administrativa y de solvencia de las empresas presentadas, declarándose la admisión definitiva de las empresas FIRMES Y CARRETERAS, S.A., MANUEL ALBA, S.A., CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. y DI2 PORTUENSE, S.L. y PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. y declarando la exclusión de TR CONSTRUYA, S.L.U., por presentar su oferta fuera del plazo señalado en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

Con fecha 8 de febrero de 2024 tuvo lugar la apertura del archivo electrónico nº 2, elaborando la Comisión Técnica con fecha 30 de abril de 2024 el correspondiente informe de valoración.

Con fecha 2 de mayo de 2024 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3 que contiene las proposiciones económicas, acordándose en dicho acto solicitar a la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., que justificase las razones objetivas de su oferta económica, por incurrir en presunción de anormalidad. Con fecha 13 de junio de 2024 la Comisión Técnica elabora informe de asesoramiento técnico sobre la justificación presentada, que se une a esta propuesta como ANEXO 1.

Teniendo en cuenta el informe de asesoramiento técnico de la Comisión Técnica y una vez analizada la justificación presentada, por los componentes de la Mesa de Contratación se propone aceptar la justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.

A continuación se procede al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas, con el siguiente resultado:

	<b>EMPRESA</b>	<b>Ofertas € (IVA excluido)</b>	<b>Bajas</b>	<b>PT</b>	<b>PF</b>	<b>PG</b>
1	FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	1.529.923,46	11,91000	73,70	79,57	77,22
2	MANUEL ALBA, S.A.	1.517.939,73	12,60000	54,62	81,29	70,62



3	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	1.387.048,63	20,13645	89,52	100,00	95,81
4	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. Y DI2 PORTUENSE, S.L.	1.525.717,57	12,15217	61,48	80,17	72,69
5	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	1.515.160,90	12,76000	60,39	81,68	73,16

**Competencia:**

Es competente la Presidenta para la selección de la oferta, a propuesta de la Mesa de Contratación, que se eleva al órgano de contratación, junto con las ofertas presentadas y todo lo actuado.

**Propuesta:**

Como consecuencia de los cálculos efectuados, la Mesa de Contratación formula su propuesta en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa TR CONSTRUYA, S.L.U., por presentar su oferta fuera del plazo señalado en la Plataforma de Contratación de Sector Público, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de características del pliego de condiciones.

**SEGUNDO.-** Aceptar la justificación de la baja presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., por los motivos indicados en el informe de asesoramiento técnico de la Comisión Técnica de 13 de junio de 2024.

**TERCERO.-** Proponer la selección como mejor oferta del procedimiento **228/2023 SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA ASOCIADA AL EDIFICIO PCF DE LA NTC DE CÁDIZ (CA-016-23)**, a la presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. CIF: A11627148**, por el importe ofertado de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.387.048,63 €) IVA excluido**.

**CUARTO.-** Requerir, antes de la adjudicación del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el art.150 de la LCSP, al licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibió dicho requerimiento, aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Cádiz, a la fecha de la firma digital

Por la Mesa de Contratación.-El Director J. Agustín Romero Gago	Propone
La Presidenta.-Teófila Martínez Saiz	Selecciono

